

56



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., ~~15 ABR~~ 16 ABR 2021 de dos mil veintiuno (2021)
Cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecutivo No. 2018-0353.

Como lo petitionado por el apoderado de la parte demandante a folio 55 se encuentra ajustado a derecho, se dispone señalar nuevamente la hora de las 10:30 am del día 14 del mes de Mayo del año 2021 para llevar a cabo el remate del inmueble cautelado.

Será postura admisible, la que cubra el setenta por ciento (70%) del valor dado a dicho bien y postor hábil, quien previo a la diligencia, acredite haber efectuado la consignación del setenta por ciento (70%) del avalúo dado al mismo.

La actora efectúe la publicación en uno de los periódicos de más amplia circulación en el lugar y en una radiodifusora local en los términos del artículo 450 del CGP.

Secretaría proceda de conformidad y deje las constancias si a ello hubiere lugar.

Notifíquese y Cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA-PAZ
Juez

Rago/

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. _____
Hoy _____ 45.
El Secretario. 16 ABR 2021
HÉCTOR TORRES TORRES.